



**Resolución
N° 163/2026**

**Acta N°
037/2025**

Pando, 30 de Setiembre de 2026.

VISTO: Lo dispuesto por la Resolución N.° 26/04006 de la Intendencia de Canelones, referente a la reglamentación sobre la venta y uso de pirotecnia en el Departamento de Canelones.

RESULTANDO:

1. Que la referida normativa departamental establece la prohibición de comercializar pirotecnia de alto impacto sonoro, en consonancia con la normativa nacional que fija los límites de decibeles permitidos para estos artículos.
2. Que la citada Resolución N° 26/04006 establece en su articulado que los Municipios tienen un rol fundamental en la reglamentación territorial, otorgándoles la potestad de emitir una resolución antes del 30 de setiembre de cada año respecto a la regulación o prohibición total de la venta de pirotecnia sonora en los espacios públicos de su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

1. Que, en consecuencia, resulta pertinente autorizar la instalación de puestos, condicionada estrictamente a que se comercialicen únicamente aquellos productos clasificados como de bajo impacto sonoro o lumínicos, que cuenten con el etiquetado correspondiente exigido por las autoridades competentes (hexágono verde o amarillo).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** la instalación de puestos de venta de pirotecnia sonora en los espacios públicos habilitados dentro de la jurisdicción del Municipio de Pando.
2. **ENVIAR** a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación para su conocimiento.
3. **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.

Alcalde Mauricio Chiesa

Concejal Laura Piriz

Concejal Fabian Pérez

Concejal Washington Cayaffa

Concejal María Bonilla